

MEMORIA ECONÓMICA-JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL Y ARTESANO EN ANDALUCÍA

A los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo dispuesto por el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se emite la presente memoria sobre la necesidad y oportunidad de aprobación del proyecto de disposición citado en el encabezamiento, así como su incidencia económica y forma de financiación.

El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo dispone en su artículo 1.l) que le corresponden a este organismo, dentro del marco de competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, las relativas al comercio y la artesanía, ejerciéndola mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

El tejido productivo español se caracteriza por el elevado peso de las microPYMES y las personas trabajadoras autónomas, con una menor capacidad de adaptación ante cambios en los mercados. Andalucía no constituye una excepción a estos efectos y, de esta forma, de manera concreta en el ámbito del sector comercial, tanto PYMES como autónomos han mostrado una mayor vulnerabilidad ante la última crisis que afectó de manera significativa al sector, la derivada de la COVID-19.

La digitalización es un factor estratégico para mejorar la competitividad y el crecimiento económico del sector comercial. Los acontecimientos sucedidos a raíz de la pandemia originada por la COVID-19 han reforzado aún más la necesidad de explotar nuevas vías de comercialización y de derribar las barreras existentes que impiden un desarrollo del negocio más amplio.

Así pues, la actividad comercial en Andalucía debe seguir evolucionando en su integración hacia las nuevas tecnologías y adaptarse a los cambios en los hábitos de consumo que muestra la demanda. La tendencia del sector debe ir dirigida a compaginar el comercio de proximidad con un comercio inteligente, mediante el uso de herramientas y soluciones que optimicen los procesos comerciales y de venta, ofreciendo a las personas consumidoras un mercado omnicanal y una experiencia de compra más enriquecedora, todo ello en un entorno de seguridad que proteja al sector comercial y artesano.

Además de los avances necesarios hacia la transformación digital, las pymes comerciales y artesanas andaluzas deben implicarse en la adopción de medidas que mitiguen los efectos producidos por el cambio climático, favoreciendo el desarrollo de una actividad más sostenible. En este sentido, desde la Administración se debe promover el comportamiento socialmente responsable de las empresas comerciales y artesanas, favoreciendo el desarrollo de actuaciones que concilien la competitividad de la actividad comercial y la protección del medio ambiente, apoyando para ello medidas dirigidas a la reducción del consumo energético, la producción de residuos o los kilómetros de distribución, promocionando de esta forma el consumo de productos locales.

En paralelo con todo ello, junto con la oportunidad que supone la incorporación de las nuevas tecnologías, es fundamental que las pymes potencien los distintos aspectos de sus negocios que pueden diferenciarlos de otros formatos, orientados a crear toda una experiencia de compra para las personas consumidoras. La modernización de la imagen del espacio de venta, ya sea físico o virtual, de las pymes comerciales y



FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	26/04/2024	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN			



artesanas, juega un papel crucial en la atracción de nueva clientela, contribuyendo a incrementar su rentabilidad económica y en definitiva, a su supervivencia.

Las presentes bases tienen por objeto el fomento del crecimiento, la competitividad y la consolidación, así como la transformación digital del sector comercial y artesano en Andalucía y se pretenden financiar dos modalidades de proyectos:

- a) Proyectos para el fomento del crecimiento, la competitividad y la consolidación de las personas trabajadoras autónomas y pymes comerciales y artesanas, mediante la mejora del equipamiento productivo, instalaciones u otros activos fijos.
- b) Proyectos de apoyo a las personas trabajadoras autónomas y pymes del sector comercial y artesano para mejorar su grado de digitalización y la implantación de soluciones para su transformación digital, la mejora de la seguridad y fiabilidad de los procesos, así como el impulso de tecnologías disruptivas de apoyo al negocio y a los procesos que los sustentan.

La Unión Europea participa en la financiación de estas ayudas a través del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027, con un porcentaje del 85% y la Administración de la Junta de Andalucía con un 15% aprobado por la Comisión Europea el 16 de diciembre de 2022. Este programa operativo ha sido aprobado en aplicación del Reglamento (UE) núm. 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados. Dentro de los 5 objetivos específicos que contempla dicho programa, el 1 persigue lograr «Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones», y contiene acciones específicamente destinadas a las pymes comerciales y artesanas, así como a asociaciones empresariales. Las propuestas de intervención de la presente Orden contribuirán a alcanzar los Objetivos específicos RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas y RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas, ambas de la Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente.

De acuerdo con el artículo 53.1.a) del Reglamento(UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, estas subvenciones adoptarán la modalidad de reembolso de los costes subvencionables en que haya efectivamente incurrido un beneficiario.

Estas ayudas están sometidas al régimen de mínimos contemplado en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos. De acuerdo con la normativa de mínimos, la cuantía máxima acumulada de las ayudas acogidas a este régimen que se pueden conceder a las personas o entidades beneficiarias no podrá ser superior a 300.000 euros durante cualquier periodo de tres años anterior a la concesión.

A continuación, se relaciona la normativa más destacada de aplicación para el presente proyecto de Orden, sin perjuicio de las restantes disposiciones vigentes que se indican en el artículo 2 del texto del proyecto:

FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	26/04/2024	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN			



1. Reglamento (UE) núm. 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visado.
2. Reglamento (UE) 2021/1059 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de los instrumentos de financiación exterior.
3. Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.
4. Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020 por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027.
5. Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
6. Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
7. Acuerdo de Asociación de España 2021-2027.
8. Programa Operativo de Andalucía FEDER 2021-2027.
9. Instrucción 1/2022, de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos.

La aprobación de la Orden que se tramita no incide en los ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, los gastos que su aprobación ocasionaría, correspondientes a las futuras convocatorias de subvenciones, se financiarán con los créditos asignados específicamente en el presupuesto de gastos de la Consejería competente en materia de comercio del ejercicio correspondiente, dentro del programa presupuestario 76A "Ordenación y Promoción Comercial", correspondientes al Servicio 17 "Gastos cofinanciados con FEDER" en las partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

MODALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2024	2025	2026	2027
A	1200170000 G/76A/77400/00 A411CB21E4 2024000060 MODERNIZACIÓN PYMES COMERCIALES	5.588.003 €	5.588.003 €		
A	1200170000 G/76A/77402/00 A411CB21E4 2024000061 MODERNIZACIÓN PYMES ARTESANAS	909.674 €	909.674 €		
B	1200170000 G/76A/77400/00 00 A411B-C13E4 MODERNIZACIÓN PYMES COMERCIALES		3.010.000,00 €	3.010.000,00 €	
B	1200170000 G/76A/77402/00 A411CB21E4		490.000,00 €	490.000,00 €	

FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	26/04/2024	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN			



MODALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2024	2025	2026	2027
	MODERNIZACIÓN PYMES ARTESANAS				

Para la tramitación de la Orden que aprobará las bases reguladoras de las subvenciones que permitirán la ejecución del Fondo se seguirá el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 6.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Según establece el artículo 36.1. del citado Decreto-ley *“Para la tramitación de la aprobación de las bases reguladoras de subvenciones financiables con fondos europeos en el procedimiento de elaboración de las mismas solo serán exigibles, con carácter previo a su aprobación los siguientes informes: informe de la Dirección General competente en materia de Fondos Europeos previsto en el párrafo b) del artículo 4.3 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 282/2010, de 4 de mayo; informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, salvo que se ajusten a las bases tipo, y de la Intervención General de la Junta de Andalucía previstos en los párrafos a) y d) del artículo 4.2 del Reglamento anterior; e informe de la Dirección General de Presupuestos previsto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera”*

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO,

Fdo.: Cecilia Ortiz Carrasco.

FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	26/04/2024	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN			

ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes

(1) Explicación del gasto	(2) Concepto Presupuestario	Periodificación			
		(3) Año 2024	(4) Año 2025	(5) Año 2026	(6) Año 2027
1. Gastos de primer establecimiento					
	Subtotal 1	0	0	0	0
2. Gastos recurrentes					
	Subtotal 2	0	0	0	0
3. Intereses					
	Subtotal 3	0	0	0	0
4. Subvenciones		0	0	0	0
	Subtotal 4	0	0	0	0
TOTAL GENERAL		0	0	0	0

ANEXO 3. Gastos de Capital

(1)	(2)	Concepto Presupuestario	Periodificación			
			Año 2024 (3)	Año 2025 (4)	Año 2026 (5)	Año 2027 (6)
1. Inversiones reales						
		Subtotal 1	0	0	0	0
2. Transferencias de capital						
Subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las PYMES comerciales de Andalucía		1200170000 G/76A/77400/00 A411CB21E4 2024000060	5.588.003,00	5.588.003,00		
Subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las PYMES artesanas de Andalucía		1200170000 G/76A/77402/00 A411CB21E4 2024000061	909.674,00	909.674,00		
Subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las PYMES comerciales de Andalucía		1200170000 G/76A/77400/00 A411BC13E4 2024000060		3.010.000,00	3.010.000,00	3.010.000,00
Subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las PYMES artesanas de Andalucía		1200170000 G/76A/77402/00 A411BC13E4 2024000061		490.000,00	490.000,00	490.000,00
		Subtotal 2	6.497.677,00	6.497.677,00	3.500.000	3.500.000
3. Operaciones financieras						
		Subtotal 3	0	0	0	0
TOTAL GENERAL			6.497.677	6.497.677	3.500.000	3.500.000

FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	26/04/2024	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN			

ANEXO 4. Resumen y Financiación

Año (1)	Gastos				Financiación				
	Personal (2)	Otros gastos corrientes (3)	Capital (4)	Total (5)	Recursos generados (6)	Créditos Presupuestos Comunidad		Otras fuentes (10)	Total (11)
						con cargo a bajas (7)	evtas dotaciones (9)		
2024	0	0	6.497.677	6.497.677					
2025	0	0	6.497.677	6.497.677					
2026	0	0	3.500.000	3.500.000					
2027	0	0	3.500.000	3.500.000					

FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	26/04/2024	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	